



RESOLUCION No. 0190-AD-79

Lima, 06 de marzo de 1979

Visto el Expediente N° 4747, presentado por los Ingenieros Chávez-Cuadra-Castañeda Contratistas Generales S.A., sobre Ampliación de Plazo de la obra: Parque XXI-Estructuras de Concreto del Gimnasio y Construcción de Campos de Juego;

CONSIDERANDO :

Que del Informe final N° 08-UPOE-79, se establece que es procedente -- conceder ochenticinco (85) días de Ampliación de Plazo de ejecución de obra, por la causal "Demora en la entrega de Fierro" por parte de -- SIDERPERU;

Estando a lo informado por la Oficina Central de Infraestructura y --- Equipamiento, Oficina de Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 17.03 del D.S. N° 036 y el Art. 37° del -- D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- CONCEDER a la firma CUADRA-CHAVEZ-CASTAÑEDA CONTRATISTAS GENERALES S.A., contratistas de la obra arriba indicada, OCHENTICINCO (85) DIAS CALENDARIOS de AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA, a partir del 19 de Noviembre de 1978.



Regístrese y Comuníquese.

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED

OCIE/CED
ADP/nb.



RESOLUCION No. 0190-AD-79

Lima, 06 de MARZO

de 1979

Visto el Expediente N° 4747, presentado por los Ingenieros Chávez-Cuadra-Castañeda Contratistas Generales S.A., sobre Ampliación de Plazo de la obra: Parque XXI-Estructuras de Concreto del Gimnasio y Construcción de Campos de Juego;

CONSIDERANDO :

Que del Informe final N° 08-UPOE-79, se establece que es procedente -- conceder ochenticinco (85) días de Ampliación de Plazo de ejecución de obra, por la causal "Demora en la entrega de Fierro" por parte de -- SIDERPERU;

Estando a lo informado por la Oficina Central de Infraestructura y --- Equipamiento, Oficina de Asesoría Jurídica y a lo opinado por la Dirección Ejecutiva; y

De conformidad con el Art. 17.03 del D.S. N° 036 y el Art. 37° del -- D.L. N° 20555;

SE RESUELVE :

ARTICULO UNICO.- CONCEDER a la firma CUADRA-CHAVEZ-CASTANEDA CONTRATISTAS GENERALES S.A., contratistas de la obra arriba indicada, OCHENTICINCO (85) DIAS CALENDARIOS de AMPLIACION DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA, a partir del 19 de Noviembre de 1978.

Regístrese y Comuníquese.

VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INREDOCIE/CED
ADP/nb.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

ASUNTO: Ampliación de plazo Obra:
Parque XXI

377
08 MAR. 1979

INFORME N°082-OAJ-79

AL JEFE DEL INRED

1. Los Ingenieros Cuadra-Chávez-Castañeda Contratistas Generales a cargo de la Obra: Parque XXI-Estructuras de Concreto del Gimnasio y Construcción de Campos de Juego, han solicitado al INRED la ampliación del plazo de ejecución de la citada obra.

Según se desprende del Informe Final N°08-UPOE-79 de la Unidad de Proyectos, Obras y Equipamiento es procedente conceder la indicada ampliación de plazo de ejecución de obra, manifestando como causal la demora de entrega de fierro por parte de SIDERPERU.

2. Esta OAJ opina que es procedente conceder a la firma CUADRA-CHAVEZ-CASTANEDA Contratistas Generales S.A., Contratistas de la Obra ya referida, OCHENTICINCO (85) días calendarios de ampliación de plazo de ejecución de obra, a partir del - 19 de Noviembre de 1978, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 17.03 del D.S. 36 de 6-10-61.

Lima, 05 de Marzo de 1979



Teodoro Villavicencio Murillo
TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp.4747